



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0850-2020-UNAM**

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 342-2020-DIGA/CO/UNAM del 28.12.2020, el Informe N° 3267-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 28.12.2020, el Informe Legal N° 626-2020-OAJ/CO-UNAM del 23.12.2020, el Informe N° 3962-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 17.12.2020, el Informe N° 1090-2020-OSLI/UNAM del 16.12.2020, el Informe N° 159-2020-RLMC-IP/OSLI/UNAM del 16.12.2020, el Informe N° 3877-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 10.12.2020, el Informe N° 798-2020-MGCC-RO-OEIGR/UNAM del 10.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, por el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0968-2018-UNAM, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"; programada según expediente técnico por 300 días calendarios teniendo como fecha de inicio el 27 de noviembre del 2018 y fecha de culminación de obra el 23 de setiembre del 2019;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0760-2019-UNAM, se aprobó la **MODIFICACIÓN N° 01 DEL PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA", teniendo programación según primera modificación por 398 días calendarios teniendo como fecha de inicio de obra el 27 de noviembre del 2018 y fecha de culminación de obra según primera modificación el 30 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1240-2019-UNAM, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, EN FASE DE EJECUCIÓN**, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2350965; por un periodo de ciento veintidós (122) días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de quinientos veinte (520) días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación del proyecto el 30 de abril del 2020;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 356-2020-UNAM, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2350965, con eficacia anticipada, por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios, computados del 01 de mayo de 2020 al 31 de octubre de 2020, teniendo como plazo de ejecución de obra de 704 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 647-2020-UNAM, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; con Código Unificado No 2350965, por la Ampliación de Plazo N° 04, con 61 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 765 días calendarios; siendo la fecha de inicio el 27 de noviembre del 2018 y la fecha de término el 31 de diciembre del 2020.

Que, con Informe N° 798-2020-MGCC-RO-OEIGR/UNAM, el Residente de Obra, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, en fase de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" para cumplir con el 100% de las metas físicas presupuestadas; por los siguientes motivos, que detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO
6.1.1	DEBIDO A EFECTOS NEGATIVOS FRENTE A LA ALTERACIÓN DEL ENTORNO ECONÓMICO A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL QUE SE VIVE A CONSECUENCIA DEL COVID - 19 (SARS -COV-2).	10
6.1.2	DEBIDO A LA DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES Y EQUIPOS DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID - 19, CONCERNIENTES A LA COMPONENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES MECÁNICAS.	88
6.1.3	DEBIDO A LA DEMORA EN EL INTERNAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO (COMPONENTE Y EQUIPAMIENTO).	0
TOTAL DÍAS CALENDARIO		98





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0850-2020-UNAM**

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 1090-2020-OSLI/UNAM, del 16.12.2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala que respecto a la justificación de la Ampliación de Plazo N° 05 se ha considerado las causales que han dado origen a la Ampliación de Plazo N° 05 debido a la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y equipos concernientes a los componentes de instalación mecánica (adquisición de luminaria led para interiores y exteriores, suministro e instalación de electrobombas, adquisición de balanza analítica y balanza de precisión), como consecuencia directa e indirecta de la emergencia sanitaria que vive el país por la pandemia COVID – 19. Asimismo, debido a efectos negativos frene a la alteración del entorno económico a causa de la emergencia sanitaria actual que se vive a consecuencia del COVID – 19 de la misma manera las causales que precisa y cuantifican en el cuadro mencionado realizado por el Residente de obra. En ese sentido, de la revisión y evaluación realizada por el Inspector de obra, donde concluye que el Expediente Técnico de Ampliación N° 05 presentado por la residencia del proyecto se encuentra debidamente documentado y sustentado de acuerdo a lo establecido en la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo procedente el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 en Fase de Ejecución por (98) días calendarios teniendo como fecha reprogramada para la culminación del proyecto el 08 de abril del 2021;

Que, mediante Informe N° 3962-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 17.12.2020, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, señala que en relación a la Ampliación de Plazo N° 05 en Fase de Ejecución considera correcta su aprobación por lo que emite opinión favorable a la solicitud de 98 días calendarios a consecuencia de la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y equipos concernientes a la componente de instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas (adquisición de luminaria led para interiores y exteriores, suministro e instalación de electrobombas, adquisición de balanza analítica y balanza de precisión) debido a efectos negativos frente a la alternación del entorno económico a causa de la emergencia sanitaria actual a consecuencia del COVID 19 conforme al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	: 765 Días Calendarios
PLAZO SOLICITADO	: 098 Días Calendarios
PLAZO TOTAL	: 863 Días Calendarios
F. de Inicio	: 27/11/2018
F. de Culminación	: 08/04/2021

Que, con el Informe Legal N° 626-2020-OAJ/CO-UNAM del 23.12.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA” por la Ampliación de Plazo N° 05 con 98 días calendarios siendo el nuevo plazo de ejecución 863 días calendarios teniendo como fecha de inicio el 27 de noviembre del 2018 y la fecha de culminación el 08 de abril del 2021;

Que, a través del Informe N° 342-2020-DIGA/CO/UNAM del 28.12.2020, el Director General de Administración, señala que, la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como el literal h) del apartado X, de la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, sobre las modificaciones al Expediente Técnico, señala: “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución; por lo que, considerando la opinión técnica, presupuestal y legal, respectivamente, así como el marco normativo, solicita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA” con código Unificado Nro. 2350965, por la ampliación de plazo N° 05, con 98 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 863 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 27 de noviembre del 2018 y la fecha de término el 08 de abril del 2021.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA” con código Unificado Nro. 2350965, por la Ampliación de Plazo N° 05, con 98 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 863 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 27 de noviembre del 2018 y la fecha de término el 08 de abril del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA” con código Unificado Nro. 2350965, por la Ampliación de Plazo N° 05, con 98 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 863 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 27 de noviembre del 2018 y la fecha de término el 08 de abril del 2021, según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0850-2020-UNAM

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Plazo de Ejecución Aprobado	:	765 días calendarios
Ampliación de Plazo	:	98 días calendarios
Plazo de Ejecución Modificado	:	863 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05 - SOLICITADO	:	98 días calendarios
Fecha de inicio	:	27.11.2018
Fecha de término	:	08.04.2021
Plazo de Ejecución Total	:	863 días calendarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

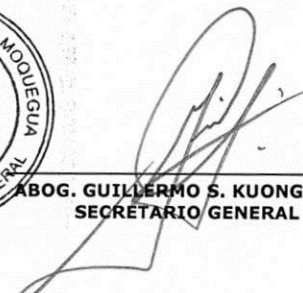
**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, copia de la presente resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua para su conocimiento, deslinde de responsabilidades y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OIGI  
OSLI  
DIGA  
ORH  
Secretaría Técnica  
Interesados

JJSP/Esp.  
Arch. (2)